

29.626. 7/930 Buenos Aires, 2 de Julio de 1930. -

Circular
Nº 348.

Conforme a lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de Julio del año próximo pasado, adoptada en expediente 15.017-7/29 (artículo 2º),

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
Resuelve:

Hacer extensiva a las escuelas de Nuevo Bi-
go que funcionan en las Provincias y Terri-
torios Nacionales, la resolución de fecha 5 de
Julio del año ppto, expediente 15.017-7/29, que
se refiere a las vacaciones de invierno que
gozan las escuelas dependientes de este Consejo.
Comuníquese por circular, anótese en el Li-
bro de Resoluciones Generales de Gaceta-
ria, en las distintas oficinas técnicas
y administrativas y Archivero. -

Fdo. - H. Rodríguez Jaurégui. -

H. Carrari. -

30.062 7/930 Buenos Aires, Julio 4 de 1930. -

Circular
Nº 349.

Considerando:

Que con fecha 4 de Junio ppto el H. Consejo, a-
cordó propender a la organización de Comisio-
nes Vecinales de Cooperación Escolar, para esti-
mular el mayor vínculo entre la escuela pú-
blica y los vecindarios, facilitando la ac-
ción concurrente de la contribución eco-
nómica del H. Consejo, para la mejor efica-
cia y práctica realización de los fines
de asistencia social y atención de las